

Mineria

19/59 N<sup>o</sup> 116

D. Joaquin R Espinoza y Aguilera Coello

sobre

denuncia de una Isla de plomo argentifero, ubi-  
cada a tres leguas del pueblo de Chilcas con el nombre

"La Carolina"

Empreso en seis de Marzo de 1890

Tuer

El Sr. Dr. D. Manuel Parizo

TH-RE 2

CAJA: 53

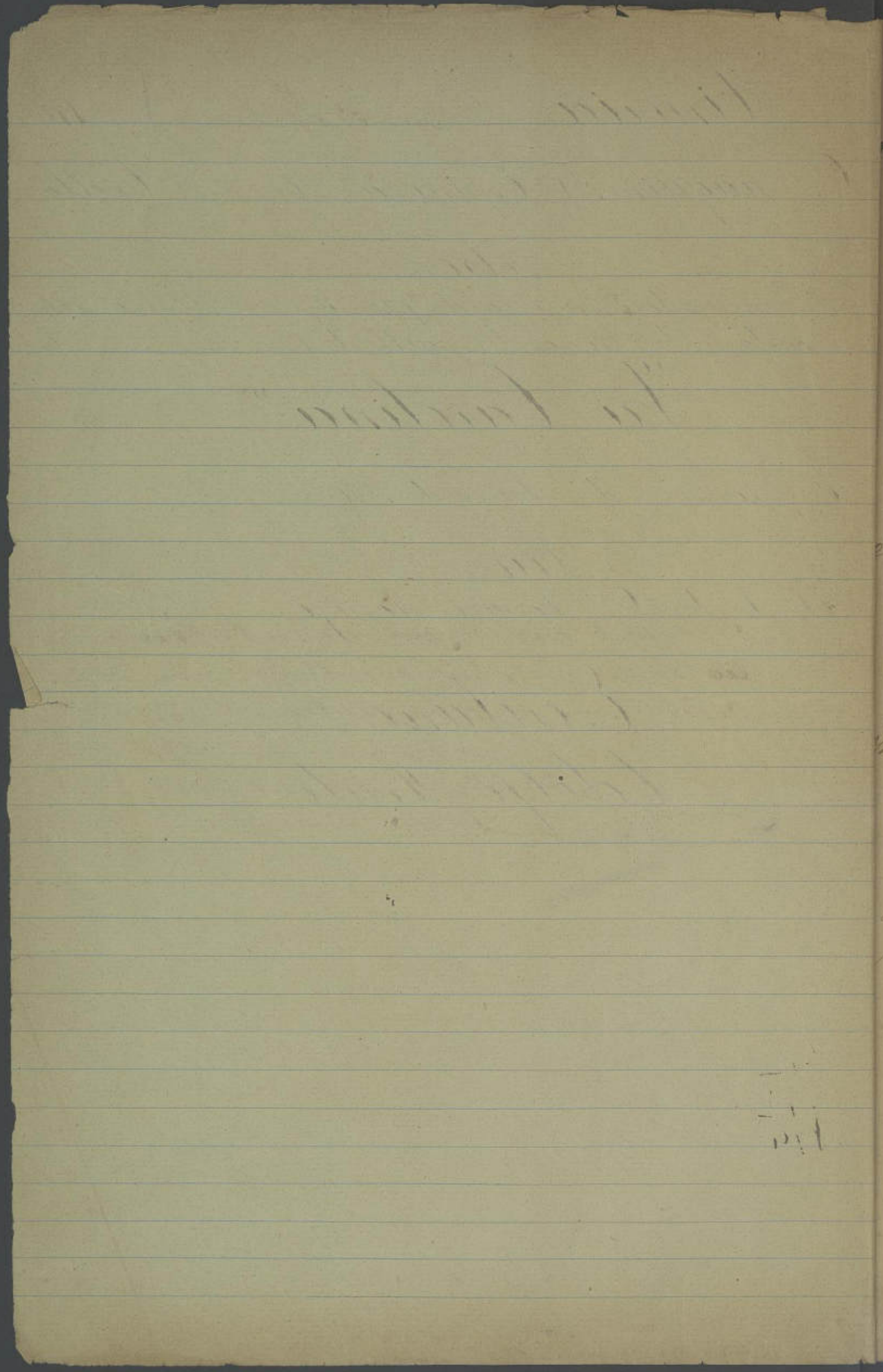
DOC: 181

FOL: 01 (+ en un folio)

Escribano

Adolfo Pieta







Al Sr. Jefe de la 1ª Instancia.

Don R. Espinosa y Aguirre Coello de  
Lima a Lima, ante V. como superior persona  
de un amo y de un amo. Que ha tres leguas del  
Pueblo de Chilca hacia el Sur hemos encontrado  
de una Isla de plomo argentífero a la que desde  
hoy le llamamos la "Cardinal" y cuyos límites  
son: al Norte con la Caleta de Ramírez, al Sur  
con la Caleta de las Estacas, al Este con el  
Mar y al Oeste con el Mar y Cerro de la  
Virgen. En mérito de lo expuesto

Duplicamos que, dando por entablada esta  
denuncia se sirva comparecer en dicha  
Isla de plomo argentífero, en la forma y  
con las medidas y condiciones de la  
Ordenanza de Minería como es justicia y.

San Carlos N.º 205 alto. Lima a febrero 6 de 1890.

Aguirre D. Coello Jefe de la 1ª Instancia  
Espinosa

Lima a Marzo seis de  
mil novecientos noventa

FR  
173  
174

Por presentados, admítase la denuncia que  
se hace de la Isla de plomo argentífero u-  
bicada a tres leguas del pueblo de Chilca  
hacia el Sur, cuyos límites son: al Norte con  
la caleta de Ramírez, al Sur con la caleta  
de las Estacas, al Este con el mar y al Oeste  
con el mar y cerro de la Virgen. En conse-  
cuencia publíquense avisos por treinta veces



para que las personas que se vean con  
derecho lo deduzcan en este Juzgado  
en el termino de ley, cuidando el recurre  
rente de poner expedida una柠檬  
en el termino de sesenta dias y admo-  
tindose la denuncia bajo la advo-  
cacion de "La Carolina".

Paris,

Adolfo Prieto